



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000025-2025-MDP/GM [43211 - 15]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2025-MDP/GM [44973-5];
- Resolución Gerencial N° 006-2025-MDP/GDTI [43211-1];
- Oficio N° 305-2025-MDP/OGPP [43211-11];
- Oficio N° 372-2025-MDP/OGA-OFAB [43211-12];
- Oficio N° 57-2025-MDP/OGA [43211-13];
- Informe Legal N° 84-2025-MDP/OGAJ [43211-14];

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENOMINADO: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676828;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del estado, establece que para realizar la convocatoria de un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado.

Que, de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

- 42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". (...)
- 42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2025-MDP/GM [44973 - 5], se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), mediante la cual se incluye el presente procedimiento de selección;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000025-2025-MDP/GM [43211 - 15]

Que, con Resolución Gerencial N° 06-2025-MDP/GDTI [43211-1] de fecha 29 de enero de 2025 se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominado "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI 2676828;

Que, mediante Oficio N° 305-2025-MDP/OGPP [43211-11] de fecha 17 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que procedió a realizar la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000392, por el monto de S/218,963.15 soles, a fin de atender la convocatoria del procedimiento de Selección denominado "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676828", de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL N° 000006-2025-MDP/GDTI [43211-1];

Que, mediante Oficio N° 372-2025-MDP/OGA-OFAB [43211-12] de fecha 18 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 26768287";

Que, mediante Oficio N° 57-2025-MDP/OGA [43211-13] de fecha 18 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y estando en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, deriva el expediente SISGEDO con la finalidad que se apruebe el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria);

Que, mediante Informe Legal N° 84-2025-MDP/OGAJ [43211-14] de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que se debe aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 26768287

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de seguir con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA),



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000025-2025-MDP/GM [43211 - 15]

cuyo objetivo es la "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 26768287.

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos correspondientes para llevar a cabo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria).

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 18/02/2025 - 19:17:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
18-02-2025 / 19:15:58
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
18-02-2025 / 19:15:07
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
18-02-2025 / 19:14:44
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
18-02-2025 / 19:16:26
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
18-02-2025 / 19:14:07